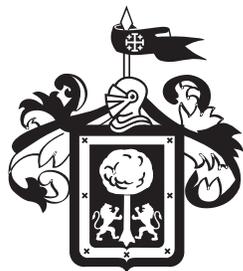


SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 6 Segunda Sección
Año 93. 30 de septiembre de 2010

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN EL ARTE DE
LOS TÍTERES, A.C., UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL
MUSEO EL ARTE DE LOS TÍTERES**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Jaasiel Bautista Cortes

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2010

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO
A LA ASOCIACIÓN EL ARTE DE LOS TÍTERES, A.C., UN
PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN
DEL MUSEO EL ARTE DE LOS TÍTERES.....3**

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN EL ARTE DE LOS TÍTERES, A.C., UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO EL ARTE DE LOS TÍTERES

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de septiembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 22/29/10, relativo a la solicitud del representante de la asociación civil denominada El Arte de los Títeres, A.C., para que se autorice entregar en comodato a la asociación que representa un predio propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato a la asociación El Arte de los Títeres, A.C., para la creación del museo El Arte de los Títeres, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Reforma números 363, 367, 369 y 373, entre las calles Santa Mónica y Pedro Loza, en la Zona Centro, el cual cuenta con una superficie de 770.00 metros cuadrados, de conformidad con el plano de fecha agosto de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** 28.77 metros, con la calle Reforma.
- Al Sur:** 18.98 metros, con propiedad particular.
- Al Oriente:** partiendo de norte a sur en 11.82 metros, voltea al poniente en 10.27 metros, terminando al sur en 22.80 metros, con propiedad particular.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato derivado de este decreto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 25 veinticinco años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a restaurar y conservar la finca, realizando acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, y efectuándose por especialistas en materia de restauración y conservación de monumentos históricos, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) Cualquier intervención en la edificación del mismo, será con la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara, y de las demás instancias competentes, atendiendo a las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables en la materia.

d) El bien inmueble entregado en comodato deberá ser destinado en su integridad a los fines culturales propios del museo El Arte de los Títeres, A.C.

e) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la asociación civil El Arte de los Títeres, A.C.

g) El Ayuntamiento de Guadalajara no estará obligado a entregar recurso alguno para los fines culturales propios del museo El Arte de los Títeres, A.C.

El comodatario tendrá la obligación de informar al Ayuntamiento de cualquier gestión que realice ante autoridades federales o estatales, o particulares, en relación con el predio propiedad municipal materia del comodato.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Antonio Camacho Oropeza, representante legal de la asociación El Arte de los Títeres, A.C.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de agosto de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**